SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 03/2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL"
ID N° 435.449
SUSCRITO CON LA EMPRESA COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL),** institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC Nº 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro** con **RUC N° 2297479-2**, domiciliado en la calle Antonio Ruiz Montoya N° 231 c/ Feliciano Duarte de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. OSCAR DANIEL LEGUIZAMÓN CHAPARRO**, con Cédula de Identidad N° 2.297.479, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **RESOLUCIÓN MTESS N° 201/2024** de fecha 22 de marzo de 2024, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 435.449**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El objeto del presente Contrato constituye en la PRESTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL**,** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra / Prestación de Servicios emitidas por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones, y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Colegio Técnico San Luis

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.449. ----------

3.2 La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente (Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"). ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL – PLURIANUAL" ID N° 435.449, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada mediante RESOLUCIÓN MTESS N° 201/2024 de fecha 22 de marzo de 2024. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem N°	Especialidad	Carga Horaria	Dpto.	Distrito	Unidad de Medida	Present.	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (Guaraníes)	Precio Total Mínimo del Curso (Guaraníes)	Precio Total Máximo del Curso (Guaraníes)
							Mín.	Máx.			
2	Albañilería	200	Alto Paraguay	Carmelo Peralta	Unidad	Unidad	15	25	3.660.000	54.900.000	91.500.000
43	Fontanero	130	Canindeyú	La Paloma	Unidad	Unidad	15	25	3.880.000	58.200.000	97.000.000
48	Albañilería	200	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	3.160.000	47.400.000	79.000.000
49	Albañilería	200	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	3.160.000	47.400.000	79.000.000
61	Maestro de Obra Civil	280	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	3.200.000	48.000.000	80.000.000
62	Mecánico de Motocicleta	190	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	4.280.000	64.200.000	107.000.000
63	Mecánico de Motocicleta	190	Capital	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	3.660.000	54.900.000	91.500.000
102	Confeccionista de Prendas	160	Cordillera	Caacupé	Unidad	Unidad	15	25	2.400.000	36.000.000	60.000.000
112	Promotor Turístico Local	180	Guaira	Independencia	Unidad	Unidad	15	25	3.080.000	46.200.000	77.000.000
116	Operador de Caja Comercial	100	Guaira	Villarrica	Unidad	Unidad	15	25	2.200.000	33.000.000	55.000.000
186	Horticultor Orgánico	220	San Pedro	Tacuatí	Unidad	Unidad	15	25	3.400.000	51.000.000	85.000.000
Total (Guaraníes)										**541.200.000**	**902.000.000**

5.1 El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 541.200.000 (guaraníes quinientos cuarenta y un millones doscientos mil) y el monto máximo total es de Gs. 902.000.000 (guaraníes novecientos dos millones). ----------

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones. ----------

Raúl Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Colegio Técnico San Luis
DIRECCIÓN

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de marzo de 2025. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de la:** Dirección de Formación y Capacitación Laboral (DFCL).

8.2 **Corresponderá a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral (DFCL)**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica. ----------

8.3 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.4 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen. ----------

8.5 **Corresponderá a la Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compras y/o Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá lo establecido en el pliego de bases y condiciones la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Econ. Alfredo Javier Mongelós G.
Secretario Técnico Interino
SINAFOCAL

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

Colegio Técnico San Luis

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, y en el pliego de bases y condiciones. ----------

12.2 En caso que las PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PRESENTACIÓN DE RECIBO.

14.1 El proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la acreditación de pago, presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera, el/los recibos de dinero correspondiente al mismo. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **04 (cuatro)** páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. OSCAR DANIEL LEGUIZAMÓN CHAPARRO	**ABOG. MÓNICA RECALDE DE GIACOMI**	**ECON. ALFREDO MONGELÓS**
REPRESENTANTE LEGAL	MINISTRA	SECRETARIO TÉCNICO
COLEGIO TÉCNICO SAN LUIS	**MTESS/SINAFOCAL**	**SINAFOCAL**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DIRECCIÓN Colegio Técnico San Luis

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay | (59521) 495-487/8 | www.sinafocal.gov.py | info@sinafocal.gov.py | @sinafocaloficial | @sinafocal | @sinafocal